

1376-40 ANTONIO NEGREIRA MIRANDA

Hijo de Cipriano y Elisa

Natural de Santa Eugenia de Riveira (Lacorãña

Estado Soltero

Edad 26 años

Profesion marinerero

Domicilio; filiación, consta oficio del
Ayuntamiento de dicho pueblo dando cuenta de
su fallecimiento.

ZARAGOZA

1977-1978

... ..

19.nebre 943



JUSTITIA GENERAL
DE LA 5.ª REGION MILITAR

JUZGADO núm. 13

Ref. al núm. 3028

Juez D. Plácido Galán
Cuartel Trinitarios
Paseo de M^a. Agustín

Ilmo. Sr.

En cumplimiento de cuanto dispone el Excmo. Sr. Capitan General de ésta Región Militar en su Superior Decreto obrante al folio 135, del Procedimiento Sumarísimo Ordinario nel 376 40 que contra ANTONIO NEGREIRA MIRANDA, me hallo instruyendo, adjunto tengo el honor de remitir a V.S.I. testimonio deducción del mencionado procedimiento; rogándole tenga a bien acusarme recibo para su constancia en autos.

Dios guarde a V.S.I. muchos años.

Zaragoza a 16 de Noviembre de 1.943

EL JUEZ INSTRUCTOR



Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de ésta

712040

PLAZA.

Al contestar citese núm. de referencia y del Juzgado

lmo. Sr.

In cumplimiento de cuanto dispone el Excmo. Sr. Capitán General de esta Región Militar en su superior decreto referente al folio 133 del procedimiento de Sumario Ordinario número 409 que contra el Sr. JUAN ALFONSO ALFONSO, se sigue instruyendo, en virtud tengo el honor de referir a V.S.E. el procedimiento seguido del mencionado procedimiento; rogándole tenga a bien emitir alguna resolución para en consecuencia en autos.

Dios Grande a V.S.E. muchos años.
Barragán a 14 de Noviembre de 1943
El Jefe de Instrucción

Trés D. D. de la Guardia
Cuartel Militar
Barragán de M. Agustín

[Handwritten signature]

lmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de
Barragán

BARRAGÁN



DON ISIDRO OLAVE BURILLO, SOLDADO DE PONTONEROS, SECRETARIO NOMBRADO PARA LA TRAMITACION DEL PROCEDIMIENTO SUMARISIMO ORDINARIO N° 1376-40 SEGUIDO CONTRA EL PROCESADO ANTONIO NEGREIRA MIRANDA, POR EL SUPUESTO DELITO DE ADHESION A LA REBELION, Y DE CUYA CAUSA ES JUEZ INSTRUCTOR EL COMANDANTE DE INGENIEROS DON FLACIDO GALAN MORENO:

C E R T I F I C O : que a los folios que se indicarán, obran las actuaciones siguientes :

Al folio 134.- dictamen del ilmo. Sr. Auditor de guerra de ésta Región Militar que copiado literalmente dice así : Excmo. Sr.- Probiéndose en autos por certificado que obra al folio 132 que el procesado Antonio Negreira Miranda, ha fallecido, procedería que V.E. acordase dejar extinguida la responsabilidad criminal sin perjuicio de la responsabilidad civil pertinente.- si V.E. acuerda de conformidad, pasarán los autos a su instructor para el diligenciamiento de los trámites pertinentes de ejecución.- V.E. no obstante, resolverá.- Zaragoza a 6 de Noviembre de 1.943.- EL AUDITOR.- ilegible.- Hay un sello en tinta que dice "Quinta Región Militar.- Auditoría de Guerra".-

Al folio 135.- Decreto del Excmo. Sr. Capitán General de ésta Región Militar, que copiado literalmente dice así : En Zaragoza a 10 de Noviembre de 1.943.- De conformidad con el anterior Dictamen de mi Auditor y por sus propios fundamentos, acuerdo declarar extinguida la responsabilidad criminal del encartado, sin perjuicio de la responsabilidad civil pertinente.- Pasen los autos a su instructor Juez Militar nº 13 de ésta Plaza, para la práctica de cuanto se propone.-CAPITAN GENERAL.- Monasterio.- Rubricado.-

Y para que conste y su remisión al ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de ésta Plaza, expido el presente con el visado de S.S. en Zaragoza a dieciséis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

Vº Bº
EL JUEZ INSTRUCTOR

Galan



Yuste

DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia n.º 1376 del año 40 contra Antonio Negre-isa Miranda por delito de adhesión a la rebelión del que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.
Zaragoza a 7 de Febrero de 1944.

[Handwritten signature]

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 7 de Febrero de 1944.

Señores

Mollanuelo
Sejeda
Barroeta

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

[Handwritten signature]

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

El Ferial, certifica no procede instruir
expediente a Antonio Negreira Murinda
Saragoza, 9 Febrero 1944

Manrico de Tardua

Diligencia. - Demuelto de Tiscalio hoy 14 de Febrero
de 1944.

Proidencia. - Saragoza catorce de Febrero de mil
Señores: - novecientos cuarenta y cuatro
Hillaruelo }
Sejada } Pase al torente
Barroeta }

Proseguir

Seguidamente se cumple lo mandado. - Certifico

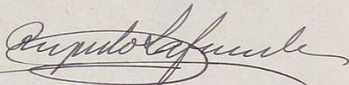
PROVIDENCIA.- Zaragoza a tres de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

S.S.

Millaruelo
Tejada
Barreeta

Habiéndose emitido en el anterior testimonio algunos datos imprescindibles para poder resolver en justicia, interese dichos extremos del Excmo. Sr. Capitán General de la Región.

Lo acordaron los Señores del margen y rúbrica el Sr. Presidente de que certifique.



Beta.- Seguidamente queda cumplido.

